

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS | Pág. 1 / 1 |
| | | Código: F-GPE-003 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado | | |

PARA LOS ESTÍMULOS DE ECONOMÍA NARANJA-2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019, se reunieron: **LIGIA RÍOS ROMERO**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RÍOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos, **JUAN FELIPE PARRA** Coordinador de la línea de Información y Conocimiento, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: **“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”** y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES | D.I. | RESIDENCIA | RECONOCIMIENTO |
|---|------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|----------------|
| Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial | Economía Naranja | Carlos Alberto Zambrano Barrera | CC. 79.447.247 | Bogotá D.C. | \$2.300.000 |
| | | Flor Ángela Ballen Murcia | CC. 52.226.962 | Bogotá D.C. | \$2.300.000 |
| | | Ana Yudy Moran Matiz | CC. 51.899.238 | Bogotá D.C. | \$2.300.000 |

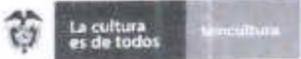
Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos, ida y regreso, con cargo al Contrato N° 0412 de 2019
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 0284 de 2019.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 302219 de 2019.

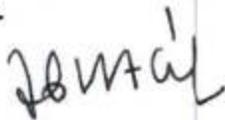
Se firma en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.


LIGIA RÍOS ROMERO
 Coordinadora (E)
 Programa Nacional de Estímulos


JUAN FELIPE PARRA
 Coordinador
 Línea Información y Conocimiento

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS | Pág. 2 / 1 |
| | | Código: F-GPE-003 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado | | |

Vo. Bo.



ADRIANA GONZÁLEZ HASSIG
Coordinadora
Grupo de Emprendimiento Cultural



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2690** de 2019
23 AGO 2019

“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el catorce (14) de agosto de 2019, se reunieron: **LIGIA RÍOS ROMERO**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos, y **JUAN FELIPE PARRA**, Coordinador de la línea de Información y Conocimiento del Grupo de Emprendimiento Cultural, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *“Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial”* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del catorce (14) de agosto de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. | Ciudad | Valor del Reconocimiento | Forma de pago |
|---|------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|--------------------------|---------------|
| <i>Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial</i> | Economía Naranja | Carlos Alberto Zambrano Barrera | CC. 79.447.247 | Bogotá D.C. | \$2.300.000 | Un solo pago |
| | | Flor Ángela Ballen Murcia | CC. 52.226.962 | Bogotá D.C. | \$2.300.000 | Un solo pago |
| | | Ana Yudy Moran Matiz | CC. 51.899.238 | Bogotá D.C. | \$2.300.000 | Un solo pago |

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 302219 de 2019, y al Contrato No. 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del catorce (14) de agosto de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. | Ciudad | Valor del Reconocimiento | Forma de pago |
|---|------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|--------------------------|---------------|
| <i>Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial</i> | Economía Naranja | Carlos Alberto Zambrano Barrera | CC. 79.447.247 | Bogotá D.C. | \$2.300.000 | Un solo pago |
| | | Flor Ángela Ballen Murcia | CC. 52.226.962 | Bogotá D.C. | \$2.300.000 | Un solo pago |
| | | Ana Yudy Moran Matiz | CC. 51.899.238 | Bogotá D.C. | \$2.300.000 | Un solo pago |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 302219 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Suministrar alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para la deliberación que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 AGO 2019


LUZANA GUERRERO QUINTERO
Secretaria General (E)
Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  Abogada Secretaria General